

tamb. que eny allandose prevues. ha
regraron a ho dncarep =

Quelos que ven
dan vino, toron
Estos

Y en este estado por el Sr. Coraxep. se dilo
lo siguiente: que adviando y tambien se
le aynformado, quelos concheros de Nino
ponen el precio por la volun. dell qual
venden, siendo punitivissimo de la Justicia
y Depende de los Pueblos, que todas las
Coras y frutos de Pais y de fuera se ven
dan por los precios y medidas y peso, vna
lado por la Justicia, y Depende qno, por
la Sabidria del Insufado; lo qual
previene a la Ncia, para que avadate, lo
que eno particular lo combeniente: asy
mismo, que no allandose en este Pueblo
quobedon de papa, cebada, ni pan, para
las tropas que manistan, a quines con
dificultad se les da, y Administra, lo que
es necesario, o tal vez, no se encuentra
 prontamente, o por medio de una desva
cion. Inducible; y que mense lo que
ponia para que se le parecia con
beniente, avadate, que en Mayordoms
apropios comprare en la oportunidad
del tiempo previene, diez. o diez fanegas
de cebada y uno. o dos, carnos de papa,
que tubiere a du cuidado, y conviene
con el darlo a las tropas. Mediante la
Decido y Nto Nrens, para cobrar del
factor de la Provisión de la Cabeza del
Pavido: y emienda La Villa de Nro